

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 15

EST-VCT-PAR-I-040

ESTADO PAR-I No. 040-18

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de octubre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08542	LUIS HERNANDO IÑIQUEZ RICO		16/10/2018	A-PARI-I-1107	APROBAR los formularios de declaración de regalías de los trimestres II, III, IV de 2015, I, II, III, IV de 2016, I, II, III de 2017 y el I, II de 2018. APROBAR los FBM anuales de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 de 2017 junto con sus planos anexos y los FBM semestrales de 2015, 2016, 2017 y 2018, de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 632 del 12 de octubre de 2018. APROBAR el pago de visita de fiscalización requerido mediante Auto GTRI N° 691 del 20 de septiembre de 2011, lo anterior teniendo en cuenta que se efectuó el pago de manera completa a capital e intereses y de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.7 del concepto técnico No. 632 del 12 de octubre de 2018. NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 560-46-99000000208 de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 632 del 12 de octubre de 2018.

					REQUERIMIENTOS Requerir Bajo causal de caducidad, establecida en el Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal d), al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08542, para que presente los siguientes pagos: • pago del saldo a capital del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de \$ 41.878,00 pesos, (Cuarenta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos m/cte.) más los intereses que se generen desde el 19 de agosto de 2015 hasta la fecha oportuna de pago. • el pago del saldo a capital del canon superficial de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$ 29.918,00 pesos, (Veintinueve mil novecientos dieciocho pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 19 de agosto de 2015 hasta la fecha oportuna de pago. • el pago del saldo a capital del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$ 16.221,00 pesos, (Dieciséis mil doscientos veintiún pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 19 de agosto de 2015 hasta la fecha oportuna de pago. • el pago del saldo a capital del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$ 123.267,00 pesos, (Ciento veintitrés mil doscientos sesenta y siete pesos m/cte.), más los intereses que se generen desde el 19 de agosto de 2015 hasta la fecha oportuna de pago. Razón por la cual se le concede el termino de quince (15) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. El titular minero adeuda las anteriores más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, la cancelación de las anteriores sumas correspondientes regalías deberá efectuarse a través del link https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf.
--	--	--	--	--	---

					PARÁGRAFO PRIMERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se informar al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08542 que las constancias de pago deberán ser aportadas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes de efectuarse el pago. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08542, para que allegue los Formularios de declaración de regalías de los trimestres IV de 2017 y el III de 2018. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08542, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental N° 560-46-99000000208 de acuerdo a las observaciones del numeral 2.4 del concepto técnico No. 632 del 12 de octubre de 2018, donde se estipula principalmente la modificación del Objeto y la vigencia. Razón por la cual se le concede el termino de quince (15) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08542, para que presente el acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual al Autoridad Ambiental competente otorga licencia ambiental o constancia actual de su trámite con vigencia de expedición no superior a noventa (90) días. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08542, que se expidió el Concepto Técnico No. 632 del 10 de octubre de 2018, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	EEL-082	DULBER ANDRADE RIVERA Y OTROS		16/10/2018	A-PARI-I-1108 - CLASIFICAR de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, y a lo aprobado en la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), el título minero como de PEQUEÑA MINERÍA. - APROBAR el Formulario para la declaración de la producción y liquidación de regalías y el correspondiente soporte de pago de II trimestre de 2018, toda vez que se encuentra bien diligenciado y liquidado dentro del término establecido.

					APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2018, toda vez que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares. APROBAR la póliza minero ambiental N° 61-43-01000262 allegada por los titulares mineros el 23 de julio de 2018 mediante radicado N° 20189010308762, teniendo en cuenta que cumple en cuanto al valor asegurado, tomador, beneficiario, objeto así como presentar el comprobante de pago. Por lo que la póliza cumple con las características necesarias. REQUERIR bajo apremio MULTA a los titulares del Contrato de Concesión N° EEL-082 en los términos del artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presenten la Modificación del instrumento ambiental en lo referente a los titulares mineros actuales, todo ello de acuerdo a la Resolución N° 1182 del 28 de junio de 2017 <i>"Por medio de la cual se resuelven cinco solicitudes de subrogación de derechos dentro del contrato de concesión N° EEL-082"</i> o el certificado de trámite de la misma. Lo anterior, debido a que los titulares mineros actuales no figuran como beneficiarios del instrumento ambiental. Por lo anterior, se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. La autoridad minera tendrá en cuenta el radicado N° 20189010305862 presentado el día 09 de julio de 2018. No obstante lo anterior, deberá aportarse nuevamente en el término anteriormente señalado documento que acredite el cumplimiento y/o gestión por parte de los titulares mineros respecto a lo requerido mediante AUTO PAR-I N° 0415 del 24 de mayo de 2018 notificado mediante estado jurídico No. 20 del 31 de mayo de 2018. INFORMAR a los titulares mineros que a la fecha de elaboración del presente concepto Técnico, y una vez consultado el Catastro Minero Colombiano (CMC) el Contrato de Concesión N° EEL-082 cuenta con superposición Total con INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. EEL-082 del Concepto Técnico No. 616 del 09 de octubre del 2018 dentro del expediente contentivo para lo correspondiente.
--	--	--	--	--	--

AUTORIZACION TEMPORAL	RE6-08451	LATINOAMERICA NA DE CONSTRUCCION ES S.A. LATINCO S.A		16/10/2018	A- PARI- I-1109	✓ APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, para los trimestres II, III y IV del año 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 589 del 26 de Septiembre de 2018. ✓ ACEPTAR los pagos y los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y II trimestre del año 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 589 del 26 de Septiembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RE6-08451, para que justifique las razones por las cuales está adelantando labores de explotación dentro del área concedida, sin contar el llenio de la totalidad de los requisitos legales necesarios para adelantar dichas labores, como es la obtención de la licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, conforme a lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 001744 del 24 de mayo de 2016, por medio de la cual se concede la Autorización Temporal No. RE6-08451, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 589 del 26 de Septiembre de 2018 Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ APROBAR los formatos básicos mineros (FBM) anuales de los años 2016 y 2017 con sus respectivos planos anexos y los formatos básicos mineros (FBM) semestrales de los años 2017 y 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 589 del 26 de Septiembre de 2018.
------------------------------	------------------	---	--	-------------------	--------------------------------	---

						✓ CONMINAR al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RE6-08451 para que se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área concedida hasta tanto, no cuente con acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue licencia ambiental al proyecto minero. ✓ INFORMAR AL BENEFICIARIO del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RE6-08451, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal No. RE6-08451 allegada mediante oficio con radicado No. 20189010318662 del 20 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 589 del 26 de Septiembre de 2018. ✓ INFORMAR a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (COPOAMAZONIA), que la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RE6-08451, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 589 del 26 de Septiembre de 2018, presenta labores de explotación dentro del área concedida, sin contar el lleno de la totalidad de los requisitos legales necesarios para adelantar dichas labores, como es la obtención de la licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, conforme a lo establecido en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 001744 del 24 de mayo de 2016, por medio de la cual se concede la Autorización Temporal No. RE6-08451. Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al beneficiario del AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RE6-08451, lo concluido en el Concepto Técnico No. 589 del 26 de septiembre de 2018
--	--	--	--	--	--	--

AUTORIZACION TEMPORAL	RID-08562X	MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA		16/10/2018	A-PARI-I-1110	Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RID-08562X, para que allegue los Formularios de declaración producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2017; I, II y III trimestre de 2018, con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RID-08562X, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anual de 2017 con su respectivo plano anexo y Semestral de 2018 a través de la plataforma del SIMINERO. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Informar a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera frente al incumplimiento de lo requerido en Auto PAR-I No. 0829 del 24 de agosto de 2018, notificado por estado juridico el 31 de agosto de 2018, toda vez que no se evidencia que se haya dado cumplimiento, lo anterior para realizar el respectivo administrativo motivado. Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. RID-08562X, que se expidió el Concepto Técnico No. 628 del 12 de octubre de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	SFC-14461	MUNICIPIO DE GUADALUPE - HUILA		16/10/2018	A-PARI-I-1111	Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. SFC-14461, para que allegue los Formularios de declaración producción y liquidación de regalías del III, IV trimestre de 2017; I, II y III trimestre de 2018, con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. SFC-14461, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anual de 2017 con su respectivo plano anexo y Semestral de 2018 a través de la plataforma del SIMINERO. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

					Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. SFC-14461, para que presente copia del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorga licencia ambiental o constancia actual de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días de su expedición. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. SFC-14461, que se expidió el Concepto Técnico No. 630 del 12 de octubre de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	RID-08561	MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA		16/10/2018	A-PARI-I-1112 ACEPTAR el formulario de regalías de I, trimestre de 2017, para recebo en ceros, toda vez que se encuentran bien diligenciados teniendo en cuenta que la información reportada es responsabilidad del titular. REQUERIMIENTOS Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RID-08561, para que allegue los Formularios de declaración producción y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2017; I, II y III trimestre de 2018, con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RID-08561, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2017 con su respectivo plano anexo y Semestral de 2018 a través de la plataforma del SIMINERO. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. RID-08561, que se expidió el Concepto Técnico No. 627 del 12 de octubre de 2018.

AUTORIZACION TEMPORAL	RDF-08471	MUNICIPIO DE TIMANA		16/10/2018	A-PARI-I-1113	Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RDF-08471, para que allegue los Formularios de declaración producción y liquidación de regalías del I, II y III trimestre de 2018, con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RDF-08471, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anual de 2016 con su respectivo plano anexo; Semestral y Anual de 2017 con su respectivo plano anexo y Semestral de 2018 a través de la plataforma del SIMINERO. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. RDF-08471, que se expidió el Concepto Técnico No. 626 del 12 de octubre de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	SF5-16561	MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		16/10/2018	A-PARI-I-1114	Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. SF5-16561, para que allegue los Formularios de declaración producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2017; I, II y III trimestre de 2018, con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. SF5-16561, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anual de 2017 con su respectivo plano anexo y Semestral de 2018 a través de la plataforma del SIMINERO. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. SF5-16561, que se expidió el Concepto Técnico No. 625 del 12 de octubre de 2018.

CONTRATO DE CONCESION	EE9-091	MAGENTA LTDA		16/10/2018	A- PARI- I-1115	• REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA en los términos del artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que mantenga plano de labores actualizado en las oficinas o en el centro de operación de manera de tal forma que sea verificable y se le recuerda que este no debe sobrepasar los seis meses. El cumplimiento será verificado en la próxima visita. Por lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - RECORDAR al titular minero que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales y las demás que sean impartidas durante la vida útil del título minero. - INFORMAR al titular minero que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará cabo visitas de seguimiento y control, para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene minera así como las obligaciones contractuales. Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión Minera No. EE9-091 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 650 del 10 de octubre de 2018, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	HJ9-11261	AGREGADOS DE LA SIERRA S.A		16/10/2018	A- PARI- I-1116	1. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al TRIMESTRE II de 2018, para el mineral de Recebo y Arenas de Río, presentado con producción en cero (0), siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. 2. APROBAR el formato básico minero FBM semestral de 2018, presentado a través de la plataforma del SIMINERO, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. INFORMAR al titular que frente a la solicitud de renuncia allegada mediante radicado No. 2018550551132 del 19 de julio de 2018, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control emitirá los actos administrativos correspondientes. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. HJ9-11261, el Concepto Técnico N° 473 del 31 de julio de 2018.

CONTRATO DE CONCESION	HC6-111	CARLOS JULIO DAZA CALIER Y OTROS		16/10/2018	A- PARI- I-1117	➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HC6-111, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE el pago de la inspección de campo por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$657.372), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HC6-111, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE:</u> 1. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente a los TRIMESTRES III y IV de 2012, y constancias de pago si a ello hubiere lugar. 2. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente a los TRIMESTRES I, II, III y IV de 2013, y constancias de pago si a ello hubiere lugar. 3. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente a los TRIMESTRES I, II, III y IV de 2014, y constancias de pago si a ello hubiere lugar. 4. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente a los TRIMESTRES I, II, III y IV de 2015, y constancias de pago si a ello hubiere lugar.
----------------------------------	----------------	---	--	-------------------	--------------------------------	--

					5. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente a los TRIMESTRES I, II, III y IV de 2016, y constancias de pago si a ello hubiere lugar. 6. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente a los TRIMESTRES I, II, III y IV de 2017, y constancias de pago si a ello hubiere lugar. 7. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente a los TRIMESTRES I y II de 2018, y constancias de pago si a ello hubiere lugar. 8. El Formato Básico Minero (FBM) anual de 2006, junto con su respectivo plano anexo, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 9. El Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2007 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 10. El Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2008 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 11. El Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2009 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 12. El Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2010 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 13. El Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2011 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 14. El Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2012 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 15. El Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2013 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 16. El Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2014 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 17. El Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2015 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 18. El Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2016 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 19. El Formato Básico Minero (FBM) semestral y anual de 2017 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin. 20. El Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2018, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin.
--	--	--	--	--	--

					Razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular que frente al reiterado incumplimiento a los requerimientos realizados bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad mediante <i>Resolución GTRI N° 282 de 14 de septiembre de 2009, y AUTO GSC-ZO No. 371 del 07 de marzo de 2016</i>, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control emitirá los correspondientes actos administrativos frente a las decisiones a que haya lugar. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. HC6-111, el Concepto Técnico N° 469 del 27 de julio de 2018.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0134-73	CASAMOTOR S.A.S	16/10/2018	A-PARI-I-1118	APROBAR el Formulario y declaración de regalías del II trimestre de 2006, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico N° 685 del 21 de noviembre de 2017 y concepto técnico 276 de fecha 17 de mayo de 2018. ACEPTAR los formularios de declaración de regalías de I, II, III de 2013, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico N° 685 del 21 de noviembre de 2017 y concepto técnico 276 de fecha 17 de mayo de 2018. APROBAR los FBM anuales de 2003, 2004, 2007 y 2008, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico N° 685 del 21 de noviembre de 2017 y concepto técnico 276 de fecha 17 de mayo de 2018. APROBAR el FBM semestral de 2013, de conformidad con las observaciones en el numeral 2.3 del concepto técnico N° 276 del 17 de mayo de 2018. REQUERIR al titular de la Licencia de explotación N° 0134-73, bajo causal de cancelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 N° 4 del Decreto 2655 de 1998, para que allegue los siguientes formularios y pagos según corresponda, según conceptos técnicos N° 685 del 21 de noviembre de 2017 y 276 de fecha 17 de mayo de 2018, razón por la cual se le otorga un término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes , y son: • El formulario de declaración de regalías del IV trimestre de 2008. • Los formularios y declaración de regalías correspondiente al mineral de óxido de Hierro para el IV trimestre de 2013, I, II, III, IV 2014, 2015, 2016, 2017, y I, II, III trimestre de 2018. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación N° 0134-73, bajo apremio de multa establecida en artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que el Formato Básico Minero anual 2013, semestral y anual 2014, 2015, 2016, 2017, con su respectivo plano y semestral 2018, correspondiente al mineral de óxido de Hierro, razón por la cual se le otorga un término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 0134-73, que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, so pena de entender DESISTIDO el trámite de solicitud de la renuncia radicada el día 8 de marzo de 2018 con número 20185500431442. Que revisado el sistema de Gestión Documental y el expediente minero digital, y de conformidad con los Conceptos Técnicos N° 685 del 21 de noviembre de 2017 y 276 de fecha 17 de mayo de 2018 se tiene que los titulares de las

					Licencia de Explotación N° 0134-73 no han dado cumplimiento con Auto GSC-ZO N° 000494 del 15 de marzo de 2016 frente al pago de visita de inspección de campo, Resolución N° GSC-ZO 000092 del 10 de octubre de 2013 frente al pago de multa impuesta; por lo que se procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 276 de fecha 17 de mayo de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	IES-15451	JULIETA CAICEDO GALLEGO		16/10/2018	A- PARI- I-1119 ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. IES-15451, para que allegue los formularios de declaración y producción de regalías para arenas y gravas del IV trimestre del 2017 y del I, II y III trimestre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 464 del 26 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. IES-15451, para que presente a través de la plataforma del SI.MINERO, los Formato Básico Anual correspondiente al anual 2017 junto con el plano de labores mineras actualizado y semestral del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 464 del 26 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. IES-15451, para que presente la renovación de la póliza minero ambiental ya que perdió la vigencia desde 28 de marzo del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 464 del 26 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. IES-15451, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante Auto PAR-I No. 001490 del 19 de diciembre de 2017 en cuanto a: presentar los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del I, II y III trimestre de 2017, allegar los Formato Básico semestral correspondiente al año 2017 y FBM anual 2016, a través del SI.MINERO, allegar la modificación de la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 25-43-101000718, allegar el Complemento al Programa de Trabajos y Obras (PTO) de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No 737 de 27 de noviembre de 2017 y al incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante Auto PAT-I No. 783 del 30 de Septiembre de 2016 Auto PAT-I No. 783 del 30 de Septiembre de 2016; de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 464 del 26 de Julio de 2018. Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. IES-15451, lo concluido en el Concepto Técnico No. 464 del 26 de Julio de 2018.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 15 - de 15

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de octubre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea